

INAH-00-015

SOLICITUD PARA LA TRANSPORTACIÓN Y/O EXHIBICIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

El trámite lo deben realizar las personas que estén interesados en hacer una entrega voluntaria de una colección de piezas, las personas físicas o morales que vayan a trasladar una colección (dicha colección debe estar registrada) por cambiar de domicilio, y las personas interesadas en trasladar una colección (dicha colección debe estar registrada) para exhibirla dentro del territorio nacional o en el extranjero.

Donde puede realizarse el trámite:

- Para llevar a cabo este trámite se puede acudir a las Ventanillas de Atención INAH, instaladas en cada Centro INAH de los estados de la República, cuyos domicilios y teléfonos se pueden consultar en la página en internet: www.inah.gob.mx y en los teléfonos: **55-42-34-65** y **55-42-73-93** (tel y fax).

- En el Distrito Federal, la Ventanilla Unica se encuentra ubicada en la calle de Correo Mayor No. 11 Planta Baja Col. Centro Histórico de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

Requisitos:

- Formato **INAH-00-015**

En caso de cambio de domicilio deberá anexar:

- Copia de la(s) cédula(s) de registro de la(s) pieza(s)
- Fotografías a color de la(s) pieza(s)
- Copia del comprobante del nuevo domicilio, donde se ubicarán las piezas
- Copia de identificación oficial del poseedor o representante legal
- Carta poder del propietario al solicitante (en su caso)

En caso de entrega voluntaria deberá anexar:

- Fotografías a color de la(s) pieza(s)
- Copia de identificación oficial del poseedor o representante legal
- Carta poder del propietario al solicitante (en su caso)

En caso de exhibición en territorio nacional deberá anexar:

- Copia de la(s) cédula(s) de registro de la(s) pieza(s)
- Fotografías a color de la(s) pieza(s)
- Avalúo
- Póliza de seguro o seguros que se contraten para cubrir todo tipo de riesgos durante el traslado.
- Descripción de las condiciones de seguridad que se llevarán a cabo para proteger la integridad de los monumentos
- Copia de identificación oficial del poseedor o representante legal
- Copia de identificación del responsable del traslado y de la exposición

En caso de exhibición en el extranjero deberá anexar:

- Copia de la(s) cédula(s) de registro de la(s) pieza(s)
- Fotografías a color de la(s) pieza(s)
- Avalúo
- Póliza de seguro o seguros que se contraten para cubrir todo tipo de riesgos durante el traslado.

- Descripción de las condiciones de seguridad que se llevarán a cabo para proteger la integridad de los monumentos
- Copia de identificación oficial del poseedor o representante legal
- Copia de identificación del responsable del traslado y de la exposición
- Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El plazo de respuesta es (contado a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud):

- **15 días hábiles** cuando los monumentos arqueológicos se encuentren en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
- En el caso de exhibición en el extranjero es de **15 días hábiles** a partir del día siguiente de haber recibido el documento firmado por parte de la SEP

Vigencia:

- Indefinida.
- Para cambio de domicilio: **Indefinido** (hasta en tanto no haya cambio de éste)
- Entrega voluntaria: **Indefinido**
- Exhibición en territorio nacional: **Temporal por el tiempo que dure la exposición**
- Exhibición en el extranjero: **Temporal por el tiempo que dure la exposición**

Criterios de resolución del trámite:

- Lo establecido en el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

Información importante:

- El trámite no puede presentarse por correo, telefax o correo electrónico.
- Invariablemente cuando se trate de una exhibición o cambio de domicilio, el usuario deberá estar registrado e inscrito en la dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas.
- El formato deberá ser firmado de manera autógrafa; bajo protesta de decir verdad y sabedor de las penas en que se incurrirán los falsos declarantes.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez.
- El embalaje a que se refiere la fracción III. Del art. 37 bis, del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, será cubierto por el solicitante.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si usted quiere hacer alguna consulta acuda a nuestra página en internet:

www.inah.gob.mx , o comuníquese a los teléfonos: 55-42-73-93 y 55-42-34-65 en el Distrito Federal ó a los teléfonos (este espacio está destinado para los teléfonos del Centro INAH correspondiente).

Si tiene algún comentario, sugerencia o queja, por favor háganoslo saber llenando el formato que se encuentra a su disposición en la ventanilla única o escribanos a:

(mail) tramites@inah.gob.mx

Asimismo, existen otras instancias en las que usted puede realizar cualquier aclaración, duda y/o comentario respecto a este trámite:

- Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx
- tramitanet.gob.mx
- Secretaría de Educación Pública: En el Sistema de Atención Telefónica al número 57 23 66 88.
- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo: En el Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54-80-20-00 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-148-00 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-33-72.

- El formato deberá ser firmado de manera autógrafa; bajo protesta de decir verdad y sabedor de las penas en que se incurrirán los falsos declarantes.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez.